



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 01 de setiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 047-2023-MPF/ALC, de fecha 01 de setiembre del 2023, con Registro N° 538373 y Expediente N° 297330, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Memorándum N° 047-2023-MPF/ALC, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. Polanski Carmona Cruz**, dispuso a la Gerencia de Secretaría General, se emita el auto resolutivo autorizando el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima por dos (02) días 07 y 08 de setiembre del 2023, por tener la siguiente agenda de trabajo:

1. Gestión en el Ministerio del Interior sobre Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del distrito de Ferreñafe – provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2457773.
2. Gestión en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre el proyecto de inversión “Mejoramiento del Matadero Municipal de Ferreñafe”, distrito de Pueblo nuevo – provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque.
3. Gestión en la Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, sobre el proyecto “Creación del Servicio de Transibilidad Vehicular y Peatonal en la U.V. Casuerinas, U.V. Señor de la justicia (Sector Norte), U.V. Hector Aurich Soto (Sector



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Norte), del distrito de Ferreñafe - provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2497626.

Asimismo, el documento del visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Sra. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, mientras dure la comisión de servicio del titular del pliego.

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, por dos (02) días, el 07 y 08 de setiembre del 2023, en merito a las consideraciones antes expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Sra. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, el despacho de Alcaldía los días 07 y 08 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe